



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 7296-CU-2020

Huancayo, 24 de noviembre 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0694-2020-OPEyP/UNCP del 13 de noviembre 2020, a través del cual la Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, remite presupuesto reformulado 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria, contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 29 de noviembre 2019, se aprobó por unanimidad el Curso de Certificación Universitaria en Ofimática;

Que, según Informe N° 746-2020-UPRES/OPEyP del 30 de octubre 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, refiere que Curso de Ofimática 2020 de la Facultad de Arquitectura, ha subsanado las observaciones consideradas por esta Unidad; y tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/ 72,000.00, los gastos por costos de operación ascienden a S/ 42,420.00. Teniendo los ingresos y gastos ordenados de Acuerdo al clasificador vigente, recomienda su aprobación mediante resolución, la previsión y ejecución de gastos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos por diversos conceptos, los saldos que se generen serán utilizados con fines de acreditación de facultades y/o unidades de posgrado; y los coordinadores del curso están en la obligación de remitir el balance económico financiero una vez terminado el proceso de matrícula, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

Que, mediante acta de fecha 18 de noviembre 2020, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto del Curso de Ofimática de la Facultad de Arquitectura; y

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 24 de noviembre 2020;

RESUELVE:

1° APROBAR en vía de regularización, el **Presupuesto 2020 del Curso de Ofimática** de la Facultad de Arquitectura, que en anexo forma parte de la presente Resolución, cuyo resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO 2020 CURSO DE OFIMÁTICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA		
CONCEPTO	MONTO S/.	%
INGRESO	72,000.00	100.00
EGRESOS	(42,420.00)	58.92
RESULTADO ECONÓMICO	29,580.00	41.08
TRANSFERENCIA UNCP 10%	7,200.00	10.00
TRANSFERENCIA FACULTAD 2%	7,200.00	10.00
SALDO	15,180.00	21.08



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 7296 -CU-2020

- 2° **DISPONER** que el Coordinador del Curso remita informe académico y económico, al Vicerrectorado Académico.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR